

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA



ADJUDICA LICITACIÓN PRIVADA
PROYECTO CUI 2015-61-FAP-18
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONSULTORÍA PARA APOYAR LA
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
"PROGRAMA DE MONITOREO DEL
RECURSO PESQUERO MERLUZA COMÚN Y
OTROS DISPONIBLES, EN LAS REGIONES
IV, V, VI, VII Y VIII"

R. EX. N° **2426** /

VALPARAÍSO, - 2 SET. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°20.798, de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2015; Ley N°19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; Ley N°20.238 que norma sobre la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°2292/2015 de esta Subsecretaría, Aprobatoria de Bases y Acta de Evaluación adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura requiere contratar los servicios para el desarrollo del proyecto CUI 2015-61-FAP-18 "Contratación de servicio de consultoría para apoyar la implementación y seguimiento del "Programa de monitoreo del recurso pesquero merluza común y otros disponibles, en las Regiones IV, V, VI, VII Y VIII".

Que, se realizó en primera instancia un proceso de licitación pública, mediante la ID N°4728-110-LE15.

Que, a esta licitación no se presentaron oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, levantándose el Acta de Deserción en el Portal el día 10 de agosto de 2015, día del cierre de recepción de ofertas.

Que, en consecuencia, y con el objeto de resguardar el interés patrimonial del Estado, esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se dispuso

declarar desierto el proceso, según lo dispone la Ley N°19.886 de Bases de sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y llamar inmediatamente a un nuevo proceso de licitación privada según lo estipulado en el artículo 10 numeral 1 del Reglamento de esta Ley.

Que, por medio del portal mercado público y mediante la ID 4728-117-CO15, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, licitó privadamente por este servicio y las bases de licitación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°2292 de fecha 19 agosto de 2015.

Que, a esta licitación se invitaron a participar a los siguientes oferentes:

- STE Consultores Limitada, RUT 76.312.624-2
- Soc. Innovativa de Desarrollo Empresarial Ltda, RUT 76.103.243-7
- Asesorías Mandujano y Asociados Ltda., RUT 78.978.380-2
- Consultora de Servicios Profesionales Ltda. RUT 77.420.790-2

Que, las propuestas fueron evaluadas por los siguientes funcionarios: Max Montoya, Fernando Vienne y Marcelo Silva, todos de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que, los criterios de evaluación fueron:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACION
➤ Oferta Económica	10%
➤ Experiencia Consultoría y Composición del Equipo de Trabajo	40%
➤ Oferta Técnica	40%
➤ Aspectos Formales	10%

Que, la propuesta técnica - económica del proveedor Consultora de Servicios Profesionales Ltda. RUT 77.420.790-2, conforme al acta de evaluación, con 23,82 puntos, son convenientes, por lo siguiente:

- Que su propuesta cumple con los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.
- Que su propuesta económica se encuentra dentro de los márgenes sugeridos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de acuerdo a presupuesto.

RESUELVO:

1. Adjudíquese al proveedor Consultora de Servicios Profesionales Ltda. RUT 77.420.790-2, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto 50. Lebu, la contratación de los servicios para el desarrollo del proyecto CUI 2015-61-FAP-18 "Contratación de servicio de consultoría para apoyar la implementación y seguimiento del "Programa de monitoreo del recurso pesquero merluza común y otros disponibles, en las Regiones IV, V, VI, VII Y VIII", por un monto \$ 24.000.000.- (veinte y cuatro millones de pesos).

2. Procédase a la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en la bases de licitación.

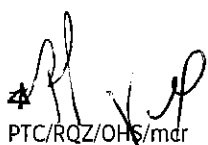
3. Instrúyase, a la devolución de las garantías de seriedad de la oferta emitidas por los oferentes no adjudicados en el presente proceso licitatorio, mediante correo certificado a las direcciones indicadas en el portal www.mercadopublico.cl

4. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley N°19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5. Remítase copia de la presente Resolución al proveedor adjudicado, al Departamento Administrativo, Fondo de Administración Pesquero y a la División Jurídica; todos de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


PTC/RQZ/OHS/mdr

